



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*  
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0262-2016  
( 27 JUN 2016

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional y Temporal a un Docente"

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 002384 del 24 de junio de 2016, se reconoce una Licencia No Remunerada al Especialista, HAROLD ANTONIO MARTINEZ ECHEVERRI, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.255.783, expedida en Palmira, docente, grado 14 de que trata el Decreto 2277 de 1979, del Nivel de Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, de las áreas de Matemática y Física de la Institución Educativa, **Sagrada Familia**, por el termino de **(63)** días contados a partir del día **05 de julio al 05 de septiembre de 2016**.

Que mientras dure la novedad de la Licencia No Remunerada del Especialista, HAROLD ANTONIO MARTINEZ ECHEVERRI, se hace necesario nombrar el remplazo temporal para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas en la Institución Educativa, **Sagrada Familia**.

Que la provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional, conforme al artículo 13 del Decreto-Ley 1278 de 2002, que señala que: "Cuando se trata de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que el literal a) del artículo 13 de la misma norma señala que:

- a) "En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo".

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docentes para las áreas de Matemática ni Física.

Que el Ingeniero, **ROGER FABIAN SERNA LEVER**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.622.851, expedida en San Andrés, Isla, Ostenta Título de Ingeniero Electrónico, por lo tanto reúne los requisitos legales para ser nombrado en el cargo de docente temporal.

Que en razón a lo expuesto, se.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase como docente provisional del Nivel de Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media de las áreas de Matemática y Física de la Institución Educativa, **Sagrada Familia**, al Ingeniero, **ROGER FABIAN SERNA LEVER**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.622.851, expedida en San Andrés, en la plaza de Vacancia Temporal del docente, **HAROLD ANTONIO MARTINEZ ECHEVERRI**, hasta que dure la novedad de la Licencia No Remunerada.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y será suspendida en el momento que cese la novedad causada por la Licencia No Remunerada del docente, **HAROLD ANTONIO MARTINEZ ECHEVERRI**, en todo caso por el tiempo que dure la novedad o se presente alguna situación académica o administrativa que así lo amerita.

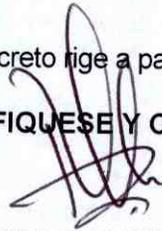
**ARTICULO TERCERO:** Hágase saber al docente nombrado que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2A Sin especialización en la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

**ARTICULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, al docente nombrado en el artículo primero de este decreto y a la rectora de la Institución Educativa, **Sagrada Familia**.

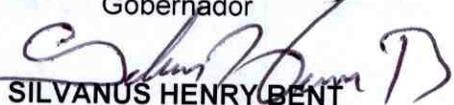
**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, a los

 27 JUN 2016

**RONALD HOUSNI JALLER**  
Gobernador

  
**SILVANUS HENRY BENT**  
Secretario de Educación Departamental